



SALTA, 9 de noviembre de 2017

EXPEDIENTE N° 10.587/2017

R-DNAT – 2017 – 1.659

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. María Gimena FERNANDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 58 a 66 obra Plan de Tesis, presentado por la postulante con el aval de su Director de Tesis propuesto, Dr. Federico J. ARIAS y Codirector, Dr. Miguel T. RODRIGUES;

Que a fs. 82 a 83 obra Juicio Crítico de la Dr. Diego BALDO, quien acepta el Plan presentado por la postulante tal como se ha propuesto y a fs. 87 a 96 del Dr. Martín PEREYRA, quien recomienda aceptar el Plan presentado por la postulante, con modificaciones;

Que a fs. 100 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: ***“...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. María Gimena Fernández;***

2) ACEPTAR al Dr. Federico J. Arias como Director y al Dr. Miguel T. Rodrigues como Co-Director;

3) APROBAR el tema de tesis titulado “Relaciones filogenéticas y patrones de distribución históricos de las especies del género Contomastix (Squamata: Teiidae)”;

4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por:

Dr. Federico J. Arias CONICET - UNSa

Dr. Diego Baldo – F.Cs. Ex. Qcas Nat. UNaMisiones

Dr. Martín Pereyra – CONICET – Museo B. Rivadavia Bs. As.”;

Que a fs. 104 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja aceptar lo recomendado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 105 obra Despacho N° 856/17, de Consejo y Comisiones, en igual sentido;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE Nº 10.587/2017

R-DNAT – 2017 – 1.659

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. María Gimena FERNANDEZ. –

ARTICULO 2º.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. María Gimena FERNANDEZ – D.N.I. Nº 35.783.233, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. –

ARTICULO 3º.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. María Gimena FERNANDEZ, titulado: *“Relaciones filogenéticas y patrones de distribución históricos de las especies del género Contomastix (Squamata: Teiidae)”*. –

ARTICULO 4º.- ACEPTAR al Dr. Federico José ARIAS y al Dr. Miguel T. RODRIGUES, como Director y Co-Director de esta Tesis Doctoral, respectivamente. –

ARTICULO 5º.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Federico José ARIAS, Dr. Diego BALDO y Dr. Martín PEREYRA - (Art. 20º - Res. CS. Nº 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados, programas y bibliografía pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-Nº 247/12).-

ARTICULO 7º.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 Nº 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera
Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deben ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9º.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. Nº 128/99 y C.S. Nº 122/03.

Handwritten signature and mark



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.587/2017

R-DNAT – 2017 – 1.659

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. María Gimena FERNANDEZ, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Gral. Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

Dra. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales